

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11338

ANDREU SANCHEZ, Fulgencio; hijo de Alfonso y Bárbara, natural de Tallante, de estado soltero, profesión recobero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Tallante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Murcia. 12244

11330

BENTHLEN, Friedrich; súbdito alemán, hijo de Guillermo y de Guillermina, tripulante que fué del vapor Dinamarqués *Hornberg*; domiciliado últimamente en Leubeck (Alemania); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, D. José Montero Roguera, Teniente de Navío de la Armada, para ser notificado de la resolución recaída en causa por lesiones, instruida por este Juzgado contra dicho individuo. Málaga, 10 de Octubre de 1912.—José Montero. JM—5852

11340

BLANCO PEREZ, José Guernsindo; natural de Corrujo, partido de Vigo, de estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años, hijo de José y Asunción; domiciliado últimamente en Corrujo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Corrujo. 12253

11341

BARTIZO BULLOSO, Manuel; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, don José Luis de Coloma, para que declare en causa por el supuesto delito de estafa, instruida por este Juzgado, cometida á dicho individuo por los boteros Julio Herrero Sáez (a) *Tiñoso*, y Francisco Abascal Zavala (a) *Chato*, en este puerto, al ser conducido á bordo del vapor inglés *Antony*.—Vigo, 5 de Octubre de 1912.—José Luis de Coloma. JM—5857

11342

DE DIAZ VALLEJO, Liso; hijo de Tomás y de Hilaria, natural de Igea, Ayuntamiento de Idem, provincia de Logroño, de estado soltero, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Igea, provincia de Logroño; procesado por haber faltado á concentración en la Caja de Reserva de Logroño; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del 6.º Regi-

miento Montado de Artillería, D. Blas Salazar García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse lo será declarado rebelde.—Valladolid, 7 de Octubre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Salazar. JG—5858

11343

DIAZ GARCIA, Andrés; hijo de Andrés y de María, natural de Lorca, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en Lorca, de estado soltero, profesión hortelano; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Urbano Guimerá Bosch, Oficial tercero de la Intendencia de la tercera Comandancia de tropas, en el cuartel del Pilar, de esta ciudad.—Valencia, 8 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Urbano Guimerá Bosch. JG—5855

11344

FERRER COLL, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Benicarló (Castellón), jornalero, estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Benicarló; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Francisco Sirvent Martínez, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, de guarnición en Alcoy. Alcoy, 9 de Octubre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sirvent. JG—5842

11345

FERRER MARTI, Vicente; hijo de Juan y de Florentina, natural de Torredarcos, provincia de Teruel, soltero, labrador, de veintitrés años de edad, de 1,580 metros de talla; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Julio Ruiz Pitart, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Castellón, 7 de Octubre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Julio Ruiz. JG—5847

11346

GIRONELL MIR, Jaquín; hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Sans, provincia de Gerona, de estado soltero, oficio labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sans; procesado por haber faltado á la incorporación dispuesta por Real orden telegráfica de 20 de Septiembre último; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Samey Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, número 18, cuartel de San Agustín, de esta Plaza.—Tarragona, 7 de Octubre de 1912. Felipe Samey. JG—5860

11347

HERNANDEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Moroucio y de Josefa, natural de Carriles, provincia de Granada, de veintitrés años de edad, de estado soltero, oficio del campo, estatura 1,555 metros; procesado por falta de incorporación á filas al Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de dicho Cuerpo, D. Andrés Cano Díaz, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Cano. JG—5853

11348

JÁMEGUI LAMAÑAGA, Clemente; natural de Zumárraga (Guipúzcoa), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, de estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Mugani (Guipúzcoa); procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Teodoro Sola Mestre, Capitán de Infantería de Marina, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de este Apostadero.—Ferrol, 10 de Octubre de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Teodoro Sola Mestre. JM—5850

11349

LACASA LOPEZ, Blas; hijo de Enrique y Vicenta, de veintifin años, de estado soltero, natural de Valencia, marinero fogonero de la dotación del *Princesa de Asturias*; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante este Juzgado instructor, sito en dicho crucero, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.—A bordo, Carraca, 7 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco G. de Sola. JG—5848

11350

MESA, Antonio; domiciliado últimamente en Santander, hotel Cuartelillo; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este, de Santander, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, para la práctica de diligencias en causa por lesiones á Rosalía Arriba, instruida por denuncia. 12240

Juzgado de primera instancia.

AGUILAR

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y como consecuencia de providencia dictada en este día en expediente que se sigue á instancias de D. Enrique Coscollar y Salas, Registrador interino que fué de la propiedad de esta distrito, cargo que ejerció desde el 26 de Julio de 1910 hasta el 18 de Marzo del año siguiente, al objeto de cancelar la fianza; y de conformidad con lo que dispone el artículo 277 párrafo 3.º del Reglamento de la ley Hipotecaria, se cita por quinta vez á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á deducir las reclamaciones que tenga que hacer contra dicho funcionario; bajo apercibimiento que de no hacerlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á 5 de Octubre de 1912.—Tomás Mendigutía.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo. JO—12279

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al individuo que viajó el día 22 de Agosto último en el tron 204 desde esta ciudad á Campo Real, y dijo llamarse Antonio Sojo Gil, negándose á pagar el importe de 2,40 pesetas; para que en el término

de ocho años, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Aguilar á 12 de Octubre de 1912.—Tomás Mendigutía.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo. JO—12280

ARACENA

D. Justiniano de Llera Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la noche del 30 de Septiembre último, y del sitio denominado Bembajo, término de Santa Ollalla, le fué hurtada á Domingo Fernández Vázquez, vecino del Real de la Jara, una jumentada cerrada, pelo pardo claro, de regular alzada, con pintas negras, en el lomo algo pelado como de haber tenido mataduras, y le acompaña un perro podenco, pelo canelo, con el hocico negro.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial se sirvan proceder á la busca y rescato del mencionado sustraído, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 12 de Octubre de 1912.—Justiniano de Llera.—Luis Rodríguez. JO—12281

BADAJOS

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llama y emplaza al súbdito portugués, periodista, y cuya residencia tuvo en esta ciudad, D. José María de los Santos Juncos, viudo, y de cuarenta y cuatro años de edad, á fin de que dentro de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezca á ampliar su declaración como perjudicado en causa que instruye por hurto de un maletín, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 11 de Octubre de 1912.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—12282

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 26 del actual, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Antonia y D.^a Josefa Munich Roca, al objeto de que se otorgase al definitivo el asiento provisional de defunción de don Salvador Munich Roca, ó se declare su presunción de muerte, se emplaza á las personas que puedan considerarse interesadas para que dentro de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de pararse el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1912.—Licenciado Miguel Araol.

El infrascrito, Secretario judicial, certifica: Que D.^a Antonia y D.^a Josefa Munich Roca disfrutaban del beneficio de pobreza.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1912.—Licenciado Miguel Araol. JO—331

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Manuel Pedregal y Laje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio de abintestato de D. Manuel Menéndez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, fallecido á bordo del vapor *Reina María Cristina* el día 2 de Mayo último, en viaje de Coruña á esta puerto, sin que conste si ha dejado ascendientes, descendientes ó colaterales dentro del cuarto grado; se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de dos meses, que empezarán á contarse desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á la herencia del finado, para que comparezcan ante este Juzgado y expresado juicio; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Gijón á 12 de Septiembre de 1912.—Manuel Pedregal.—El Secretario, P. H., Rafael Cibers. JC—332

GUADALAJARA

D. Francisco de Vin y Gutiérrez, Juez municipal Letrado de esta capital, en funciones de primera instancia, por posesión del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal sobre adjudicación de los bienes dejados por D. Miguel de Cobas, natural de Buides y Cura párroco que fué de Palmaces de Jadraque, en dos fundaciones establecidas en el año 1711, promovido por D. Victor Gil Ortega, en representación de su esposa, Vicenta Hernandez de Pedro, pariente del fundador en octavo grado y en quinto del instituido Juan de Pedro, de quien desciende por línea recta, y se hace un tercero y último llamamiento á los que se crean con derecho á los bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Guadalajara á 5 de Octubre de 1912.—Francisco de Vin.—El Secretario, P. S., Eduardo la Luerta. JC—333

GUADIX

En el expediente que en este Juzgado se ha tramitado á instancia de D. José Martínez Jerez, sobre incapacidad mental de su padre D. Antonio Martínez Pérez, con fecha 17 del mes actual, se dictó auto, que se firma, y cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Se declara incapaz para regir su persona y bienes, á D. Antonio Martínez Pérez, de sesenta y cuatro años, viudo, propietario y vecino del Gobernador, y mando, en su consecuencia, que el Consejo de familia proceda á nombrar tutor y protutor en forma, para que se encargue de la guarda de su persona y administración de sus bienes, á cuyo efecto se expedirán los despachos necesarios.»

Guadix, 24 de Septiembre de 1912.—Vicente Naranjo. X—2073

LAGUARDIA

D. Santiago Lojo Sendón, Secretario judicial del de primera instancia de Laguardia y su partido, provincia de Alava.

Certifico: Que en el pleito de menor cuantía que en este Juzgado cursa y de que se hará mérito, en el que figura en rebeldía D. José Alberdi Torrecilla, veci-

no de Labastida, en este partido, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Laguardia, á 5 de Junio de 1912, el Sr. D. José Félix Huerta Calopa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo examinado el presente juicio declarativo substanciado ante este Juzgado por demanda del Procurador habilitado don Bruno Ayala Lapasapuerto, como de D. Raimundo Alberdi Torrecilla, mayor de edad, carpintero, vecino de la ciudad de Vitoria, quien litiga el indicado juicio de menor cuantía, habilitado de pobre al efecto, contra D. Juan Garizabal Gallego, hay su representación legítima, D. José Alberdi Torrecilla y D.^a Francisca Lacuesta, viuda, ésta vecina de Haro y aquéllos de Labastida, mayores de edad, para que sean obligados á proceder á la venta de fincas que se expresarán, por ante mí, Secretario judicial, dijo:

»Fallo declarando no haber lugar á lo solicitado en su demanda por D. Raimundo Alberdi Torrecilla, reservándole la acción que ha intentado para que pueda ejercitarla en la forma que juzgue conducente, imponiéndole todas las costas del juicio.

»Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Félix Huerta.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Félix Huerta Calopa, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública hoy 5 de Junio de 1912.—Doy fe.—Santiago Lojo.»

Así resulta de las actuaciones á que me refiero, y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID por rebeldía del D. José Alberdi, libro la presente en Laguardia á 29 de Septiembre de 1912. Santiago Lojo.—El Juez de primera instancia, José Félix Huerta. JC—334

LLERENA

D. Emilio Mendoza Berrocal, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato, por defunción de D. Gerardo Díaz Oteros, de estado soltero, mayor de edad, Veterinario, natural y vecino de la villa de Campillo de Llerena, en la que falleció el día 12 de Enero del corriente año, sin haber otorgado disposición testamentaria, y no habiendo dejado ascendientes ni descendientes, pretenden ser los declare herederos del mismo sus hermanos de doble vínculo Ubaldo y Juan Eloy de San Ruperto Díaz Oteros; sus sobrinos, hijos de su hermana, también de doble vínculo, Herminia Díaz Oteros, llamados Pedro, Francisco, Sorapio y Ramona Adoración Oteros Díaz, y sus también sobrinos, hijos de su hermana Presentación Díaz Oteros, fallecida, como la anterior, que son Concepción, Adoración de los Reyes, Herminia, Felipa y Aureliano Valenzuela Díaz.

Y para que las personas que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, se hace público.

Dado en Llerena á 1.^o de Octubre de 1912.—Emilio Mendoza.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

X—2071

MADRID—HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instan-

cia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos civiles declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Germán Cañas Alcolea, contra D. Blas y don Lorenzo Mardones Ruiz y otros, sobre nulidad del testamento de D. Eugenio García Regúlez, se cita y emplaza á los referidos D. Blas y D. Lorenzo Mardones Ruiz, vecinos de Villarcaray, provincia de Burgos, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos, á fin de contestar la demanda, cuyas copias simples, así como los documentos acompañados, se encuentran en la Secretaría á su disposición, apercibiéndoles que, de no comparecer, los parará el porjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 9 de Octubre de 1912.—El Secretario, P. H., Luis Fazz'ni.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, García del Pozo.
JC—337

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en la demanda de pobreza interpuesta por D.ª Rosa López Alcántara, como mandataria de su esposo don Blas Pellars Navarro, para litigar con D. Fernando Cabrera, Marqués de Villaseca, se ha acordado emplazar á éste para que en el término de nueve días, comparezca, y la conteste.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de D. Fernando Cabrera, mediante su ignorado domicilio, se ha mandado insertar la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Diario de Avisos.

Madrid, 8 de Octubre de 1912.—El Secretario, Federico del Rívero.
JC—339

MONTEFRÍO

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Per el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 54 pesetas en monedas de plata, que en la noche del 9 al 10 de Agosto último lo fueron sustraídas al vecino de Illora Alfonso Gallego Ramero, cuya suma, caso de ser habida, pondrán á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encontrare, de no acreditar su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre expresado hecho.

Montefrío, 12 de Octubre de 1912.—Ramón Morales.—El Secretario, Eduardo Vázquez.
JO—12296

ORDENES

Por la presente y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Policarpo Fernández Costas, Juez de primera instancia del partido, en incidente sobre nulidad de un expediente de declaración de herederos de Benito Fraga Pando y María Dubra Corgo, propuesto por el Delegado del Ministerio Fiscal, emplazo en forma á Jesús Fraga Dutra, ausente en la Isla de Cuba, María y José Fraga Mallo, ausentes en la República Oriental del Uruguay, que han sido declarados tales herederos, para que dentro del término de seis días, contesten cada uno concretamente sobre la cuestión incidental de que se trata.

Ordenes, 11 de Octubre de 1912.—El Secretario, P. S., José Sánchez Somoza.
JO—341

Juzgados Municipales.

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.102, seguido en este Juzgado contra Demetrio Carranza, Bravo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Celestino de Pablo y D. César Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Demetrio Carranza Bravo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Demetrio Carranza Bravo, á la pena de quince días de arresto menor y al pago de costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Celestino de Pablo.—César Fernández.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Demetrio Carranza Bravo, expido la presente en Madrid á 5 de Octubre de 1912.—El Secretario, Licenciado Hipólito Salamanca.
JO—12267

Jurisdicción de Guerra.

BILBAO

D. Pedro Marina Villarás, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Garelano, número 43, Juez instructor de la Plaza y del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado del Batallón segunda Reserva de Bilbao, número 86, Paulino de Coca Larrea.

En la tarde del día 16 de Junio del año actual, y con motivo de haber caído al río Nervión, entre el puente de la Merced y teatro de Arriaga el niño de tres años Gregorio Artaza Valverde, fué salvado por el expresado soldado, con exposición de su vida, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales á fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud se dirija ó se presente en este Juzgado militar, sito en el Hospital Militar, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus declaraciones.

Bilbao, 5 de Octubre de 1912.—Pedro Marina,
JG—5845

GRANADA

D. José Sandoval Núñez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza y del expediente de responsabilidad subsidiaria que se sigue con motivo de haberse abonado dos veces al soldado repatriado de Ouba, Francisco Avalos Cortés, las 100 pesetas á que tenía derecho, según Real orden de 1.º de Septiembre de 1898 (D. O. núm. 194), usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á Francisco Avalos Cortés, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Elvira, número 99, con el fin de notificarle la resolución recaída en dicho expediente, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la Plaza de Granada á 9 de Octubre de 1912.—José Sandoval.

JG—5851

MELILLA

Los Excmos. Sres. D. Máximo Ramos Horeajo y D. Melchor Sáiz Pardo del Castillo, General Gobernador militar de la Plaza de Melilla y Auditor general del territorio de esta Capitanía General, respectivamente, ambos en funciones de Jueces de primera instancia de esta Plaza, el primero por incompatibilidad del Excmo. señor Capitán general del territorio D. José García Aldave.

Hacen saber: Que en este Juzgado de Guerra se ha presentado por el Excmo. Sr. D. José García Aldave una solicitud en la que manifiesta que, accediendo á insistentes requerimientos de su descendencia que desea unir como uno solo y en esa forma usarlo, sus apellidos paterno y materno por el orgullo en ellos disculpable de perpetuarlos, ya que la suerte le ha permitido llegar á alta jerarquía en la milicia y ante la consideración de que lo común y generalizado de su primer apellido de no fusionarlo con el materno, no quedaría para los extraños memoria de quién fuera el progenitor, y por lo que solicita se admita dicha solicitud á los efectos que se indican, con arreglo á lo prevenido en el artículo 69 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil.

Y con el fin de que puedan presentar ante este Juzgado su oposición á la pretensión anteriormente indicada, cuantos se crean con derecho á ello, se señala el preteritorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Dado en Melilla á 3 de Octubre de 1912.—Maximino Ramos.—Melchor Sáiz Pardo.
X—2068

Jurisdicción de Marina.

BARCELONA

D. Francisco Elvira Alvarez, Alferez de Navío de la Armada, de la dotación del contratorpedero *Proserpina*, y Juez instructor de la causa que por el delito de deserción se instruye al marinero de segunda clase Sebastián Alfaro Tamarit.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscrito Sebastián Juan Alfaro Tamarit, del trozo de Sevilla, hijo de María de la Concepción y de otro, natural y vecino de la misma capital, de estado soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos idem, nu-

ríz regular, barba naciente, estatura crecienta, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder en la sumaria

que se le sigue; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que señala la vigente ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y

captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Barcelona, á bordo del contratorpedero *Proserpina*, á 7 de Octubre de 1912.—Por mandato de S. S.^o, Juan A. Vázquez.—V.º B.º, Francisco Elvira.

JM—5843